



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

12592 *Nombramiento de jefe de la policía local del ayuntamiento de Alaró, por el sistema de libre designación, en comisión de servicios*

(exp. nº AE 840/2018)

1.Hechos.

Acuerdo del pleno del ayuntamiento de 26 de abril de 2018 (Butlletí Oficial de les Illes Balears, BOIB, nº 64, de 24.05.2018), por el cual se aprobó la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo y se introdujo con el nº 11-A el puesto de “Jefe del cuerpo de policía local”.

Acuerdo de la junta de gobierno local de 30 de octubre de 2018 (BOIB nº 137, de 01.11.2018), por el cual se aprobaron la convocatoria y las bases específicas para la cobertura del mencionado puesto, en comisión de servicios y por libre designación.

Durante el plazo de presentación de solicitudes de participación se han presentado y se han admitido las de los aspirantes siguientes:

AGG	dni. 43035326A
JCR	dni. 42992244T
JARL	dni. 43079368T

Solicitud al ayuntamiento de Palma de autorización de la comisión de servicios a JARL, de 15.11.2018.

Decreto de la concejal de la área delegada de seguridad ciudadana del ayuntamiento de Palma, de 26 de noviembre de 2018, por el cual se declara en comisión de servicios de carácter voluntario al oficial JARL, con efectos desde el día 01.12.2018 hasta el día 30.11.2019 (registro de entrada nº 6016, de 30.11.2018).

2. Fundamentos de derecho.

Artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público, sobre la libre designación.

Art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, respecto la selección de los funcionarios y la provisión de los puestos de trabajo.

Art. 79 de la Ley autonómica 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en relación a la libre designación.

Art. 22 de la Ley autonómica 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, sobre la jefatura del cuerpo.

3. Resolución.

Vistos los currículums profesionales de los tres aspirantes que cumplen los requisitos de la convocatoria y valorando positivamente la trayectoria y las funciones que desarrollan como funcionarios en sus distintos puestos de trabajo, en ejercicio de la atribución que me confiere el art. 22,2 de la Ley autonómica 4/2013, de 17 de julio, vistos los currículums profesionales y académicos de los aspirantes, resuelvo:

- Nombrar, con efectos desde el día 1 de diciembre de 2018, al sr. Juan Antonio Ramón López, dni. 43079368T, jefe de la policía local del ayuntamiento de Alaró, por el sistema de libre designación, en comisión de servicios, fundamentada principalmente esta decisión discrecional en apreciar las cualidades personales, profesionales, de organización y de mando que le otorgan ser actualmente oficial de la policía local de Palma i colaborador del departamento de asuntos internos de ese cuerpo policial.

Lo que hacemos público para general conocimiento.



Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución.
- b) El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alaró, a 30 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Guillermo Claret Balboa Buika

